



Determinación y expedición de la Afectación Vial

Pasos a seguir para la determinación y expedición de la afectación básica vial que deben cumplir los proyectos urbanísticos del Municipio de Palmira.

Aplica a cada uno de los interesados en construir nuevos proyectos urbanísticos en el Municipio de Palmira.

La afectación básica vial fija las vías con sus respectivas secciones que son de obligatoria proyección y construcción en un proyecto urbanístico.

Trámite

- ✓ Diligenciar formato de solicitud de afectación vial ante la Coordinación y entregar los documentos requeridos (fotocopia de la escritura, recibo de impuesto predial al día, formato diligenciado para urbanizar, 5 copias del levantamiento topográfico del predio)
- ✓ Remitir la documentación al Coordinador de Ordenamiento Territorial
- ✓ Evaluar la información técnica
- ✓ Programar visita al lugar para verificar la información presentada en los planos de levantamiento topográfico
- ✓ Solicitar a las entidades competentes la viabilidad de dotación de servicios públicos
- ✓ Solicitar la afectación vial a la Coordinación de Plan de Ordenamiento Territorial
- ✓ Realizar la afectación básica vial de acuerdo al plan vial del POT
- ✓ Elaborar el plano de afectación básica vial
- ✓ Analizar la información recopilada
- ✓ Existe alguna negativa en las viabilidades de servicios, especialmente en la de acueducto y alcantarillado?
- ✓ Responder al interesado negando la posibilidad de urbanizar
- ✓ Elaborar el documento de afectación básica vial y normatividad urbana



- ✓ Remitir el documento de afectación básica vial para firma del Coordinador y del Secretario de Planeación
- ✓ Evaluar y firmar el documento de afectación básica vial
- ✓ Remitir copia del documento de afectación básica vial y normatividad a la Secretaría de Infraestructura Vial y Valorización
- ✓ Elaborar citación para el interesado para su respectiva notificación
- ✓ Si no se presenta el interesado, notificar por edicto de acuerdo a los procedimientos de ley establecidos
- ✓ Liquidar el valor de los impuestos y derechos que debe pagar el interesado
- ✓ Elaborar recibo de pago y entregarlo al interesado
- ✓ Realizar el pago y presentar el recibo cancelado a la secretaria
- ✓ Entregar el documento de afectación básica vial al interesado
- ✓ Archivar copia del documento de afectación básica vial

Documentos de referencia

- Ley 388 de 1997, POT Aprobado
- Acuerdo 109 de marzo 14 de 2001
- Decreto 159 de mayo de 1990
- Acuerdo 030 de 1973

Documentos a diligenciar

- Formato de solicitud – Físico
- Plano de afectación básica vial – Físico
- Afectación básica vial – Físico
- Citación – Físico
- Recibo de pago – Físico